

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.201  
2 de abril de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION  
CONTRA LA MUJER

11º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 201a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 28 de enero de 1992, a las 18.30 horas

Presidenta: Sra. TALLAWY

SUMARIO

Organización de los trabajos (continuación)

---

Esta acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, Oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 18.30 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (continuación)

1. La Sra. UKEJE apoya la declaración formulada por la Sra. Bernard en la sesión anterior, según la cual si bien la Presidenta puede aceptar suministrar un resumen del examen por el Comité de los informes de los Estados partes en la Convención, ello no debe constituir un precedente. Expresa su preocupación por el tiempo dedicado a debates y análisis que han hecho perder buena parte del tiempo de que disponen los grupos de trabajo para examinar los informes de los Estados partes y celebrar consultas con representantes de sus gobiernos.
2. La PRESIDENTA dice que la cuestión será examinada con más detalle en el próximo período de sesiones.
3. La Sra. GONZALEZ MARTINEZ planteando una cuestión de orden, dice que los informes deberían estar redactados de manera tal que el Comité necesitara menos tiempo para formular preguntas a los gobiernos con lo que quedaría más tiempo para el examen de informes periódicos segundos y terceros.
4. La PRESIDENTA indica que el Comité debe analizar minuciosamente los informes iniciales antes de poder pasar a los siguientes y que las consultas con los gobiernos no solamente son muy útiles sino que, aún más, sirven para demostrar con cuánta meticulosidad el Comité estudia los informes. Sin embargo, y en aras de la máxima eficacia, las preguntas a los gobiernos deben ser concisas y analíticas.

Informe del Grupo de Trabajo I (CEDAW/C/WG.1/1992/WP.3) (continuación)

Sección 2: Fechas y duración del 12º período de sesiones

5. La Sra. CREYDT (Secretaria del Comité) informa de que las dos recomendaciones enumeradas en el párrafo 6, que el Comité celebre dos períodos de sesiones en 1993 o un período ampliado de sesiones, tendrán consecuencias financieras y que la secretaria ha preparado por consiguiente, una evaluación preliminar de esas consecuencias para la atención del Consejo Económico y Social.
6. La Sra. SCHOP-SCHILLING dice que prefiere la primera alternativa.
7. La PRESIDENTA, respondiendo a una pregunta de la Sra. BERNARD, dice que la decisión de prescindir del Grupo de Trabajo del período de sesiones anterior al segundo período de sesiones, si efectivamente hay dos períodos de sesiones, se ha basado en el entendimiento de que ese período de sesiones se ocupará principalmente de los informes iniciales; hasta ahora, sólo se ha recibido uno de los segundos informes periódicos atrasados.
8. Queda aprobada la sección 2.

Sección 3: Informes que se han de examinar en el 12º período de sesiones

9. La Sra. GONZALEZ MARTINEZ dice que tres de los informes que quedan por examinar corresponden a Estados cuya situación interna ha sufrido cambios considerables. Sugiere que el Comité informe a los gobiernos de esos países, a saber, Rumania, Ucrania y la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que tal vez quieran considerar la posibilidad de presentar información adicional.

10. La PRESIDENTA dice que hay que agregar a Rumania en la lista de países cuyos informes iniciales quedan por examinar.

11. Tras un breve debate, en el curso del cual la Sra. EVATT y la Sra. SCHOPP-SCHILLING expresan dudas acerca de la validez de examinar los informes presentados por la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, dada la reciente disolución de ese Estado, la PRESIDENTA señala que la secretaría ha enumerado correctamente los informes en el orden en que fueron establecidos. Según el procedimiento establecido, el Comité decide primero qué informes desea examinar y luego la secretaría se pone en contacto con los gobiernos correspondientes y les pregunta si están preparados para presentar sus informes.

12. La Sra. CREYDT (Secretaria del Comité) señala que las prácticas del Comité deben ser consecuentes con la de los otros órganos de las Naciones Unidas. Puesto que Rusia ha sucedido a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el Consejo de Seguridad, lo correcto es dirigirse al Gobierno de Rusia para preguntarle si desea que el Comité examine el informe de la URSS.

13. La PRESIDENTA dice que quizá la solución esté en cambiar el título de la sección 3 para que lea "Informes que se han de examinar en los períodos de sesiones 12º y subsiguientes". Con respecto al párrafo 11, la Presidenta comunica al Comité que Francia ha solicitado ser incluida entre los países cuyos informes se han de examinar en el 12º período de sesiones.

14. La Sra. BERNARD dice que Francia podría reemplazar a Bangladesh en la lista de los segundos informes periódicos. El criterio para la inclusión de los países es el orden en que han sido presentados los informes, a menos que haya circunstancias especiales.

15. La Sra. UKEJE, apoyada por la Sra. GONZALEZ MARTINEZ, opina que el Comité debe atenerse a su norma y si un país está ausente, puede agregar otro país como reserva, pero no se puede modificar el orden establecido.

16. La Sra. SELLAMI-MESLEM (Directora de la División para el Adelanto de la Mujer) señala que, si bien el Comité debe hacer todo lo posible por atenerse a la lista también debe haber un poco de flexibilidad, ya que la preparación de la lista entraña un cierto grado de preselección y a veces ocurre que los países no están preparados para presentar sus informes. Si un país indica que

(Sra. Sellami-Meslem)

está preparado para presentar su informe y responder preguntas, el Comité debe a su vez estar dispuesto para hacer el correspondiente cambio de orden en la lista.

17. La Sra. BERNARD señala que no siempre se ha observado estrictamente la norma del orden de presentación. Si bien la secretaría debe estar dispuesta a actuar con cierta flexibilidad, también es esencial que el Comité sea muy escrupuloso en sus procedimientos y tenga siempre presente la lógica en que se asienta la organización de sus trabajos.

18. La PRESIDENTA sugiere que se deje la lista en su estado actual y se permita a la secretaría agregar, de ser necesario, otros nombres de la lista de reserva.

19. Así queda acordado.

20. Queda aprobada la sección 3.

Sección 4. Propuestas para la contribución del Comité a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993

Recomendación a)

21. La Sra. EVATT dice que, si bien la recomendación no presenta problemas de fondo correcto y debe figurar en el programa del Comité, no se justifica su inclusión en el contexto de las propuestas para la contribución del Comité a la Conferencia Mundial y, por lo tanto, habría que suprimirla del informe.

22. Así queda acordado.

Recomendación b)

23. La PRESIDENTA se pregunta si se puede considerar la traducción del manual una contribución del Comité a la Conferencia Mundial.

24. La Sra. ILIC señala que, en su decisión PC/5, el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se preparara una amplia variedad de documentos sobre derechos humanos, por lo que cree que el Centro de Derechos Humanos debería tener interés en que el manual fuera publicado en el mayor número de idiomas posible. Dado que la publicación del manual es muy reciente, puede haber escapado a la atención del Centro.

25. La PRESIDENTA observa que, si bien en principio no hay oposición a esa idea, no está muy claro a quién se debe dirigir la recomendación. De no haber objeciones, considerará que el Comité desea aceptar los elementos de fondo de la recomendación y pedir al Grupo de Trabajo que se ocupe de redactarla de manera apropiada.

26. Así queda acordado.

Recomendación c)

27. La PRESIDENTA pide que se aclare esta recomendación.

28. La Sra. EVATT explica que el Centro de Derechos Humanos, como parte de la campaña mundial por los derechos humanos, ha publicado una serie de fichas descriptivas relacionadas con diversas convenciones de derechos humanos y la labor de órganos de derechos humanos. Esos documentos contienen información muy útil y han sido traducidos a todos los idiomas oficiales. Agrega que todavía no se han preparado fichas descriptivas de ese tipo sobre el trabajo del Comité ni sobre la Convención.

29. La Sra. SELLAMI-MESLEM (Directora de la División para el Adelanto de la Mujer) dice que la Convención ha sido publicada en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, pero no en forma de folleto. Además, se ha preparado una publicación, en inglés, relativa a los trabajos del Comité, que se estaba revisando traduciendo al español y al francés. En todo caso, ese documento no se prestaría para publicarlo en forma de folleto sin hacer primero una versión abreviada.

30. La Sra. OESER dice que, si bien el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en Viena, ha hecho grandes esfuerzos por dar publicidad a la Convención y dentro del sistema de las Naciones Unidas se dispone de mucho material sobre la Convención y la labor de su Comité, la visibilidad y el prestigio de éste se verán inmensamente acrecentados con una publicación, sobre sus trabajos y sobre la Convención, dentro de la misma serie y con el encuadernamiento azul distintivo de otros órganos que se ocupan de los derechos humanos.

31. La PRESIDENTA dice que de no haber objeciones, considerará que el Comité desea pedir al Grupo de Trabajo que revise la redacción de la recomendación.

32. Así queda acordado.

Recomendación d)

33. La Sra. BUSTELO GARCIA del REAL dice que en la versión en español del informe, el término "gender perspective" no se tradujo adecuadamente y que el término empleado en español tiene un alcance muy limitado.

34. La Sra. BRAVO NUÑEZ DE RAMSEY señala que el uso de un idioma difiere de un país a otro y que el significado del término empleado en la traducción al español del concepto de "gender perspective" no es claro para quienes hablan el español empleado en el Ecuador.

35. Tras un largo debate, en el cual participan la Sra. CREYDT (Secretaria del Comité), la Sra. FORDE, la Sra. ILIC, la Sra. SCHOPP-SCHILLING y la PRESIDENTA, hablando como miembro del Comité, la PRESIDENTA dice que de no

(La Presidenta)

haber objeciones, considerará que el Comité desea aceptar los elementos de fondo de la recomendación d), pero solicitar del Grupo de Trabajo que la redacte de manera más apropiada.

36. Así queda acordado.

Recomendación e)

37. Tras un debate, en el cual participan la Sra. BERNARD, la Sra. EVATT, la Sra. GONZALEZ MARTINEZ y la Sra. ILIC, la PRESIDENTA señala que, si bien el fondo de la recomendación es valioso, todavía quedan muchos puntos por aclarar.

38. Por lo tanto, de no haber objeciones, considerará que el Comité desea dejar el examen de la recomendación para otro período de sesiones y, en consecuencia, suprimirla del informe.

39. Así queda acordado.

Recomendación f)

40. Tras un extenso debate, en el cual participan la Sra. CREYDT (Secretaria del Comité), la Sra. FORDE, la Sra. GONZALEZ MARTINEZ, la Sra. SELLAMI-MESLEM (Directora de la División para el Adelanto de la Mujer) y la PRESIDENTA, hablando también a título personal, la PRESIDENTA dice que no procedería pedir que se dedicara un período de sesiones de la Conferencia Mundial a las violaciones de derechos humanos que se refiriesen específicamente a la mujer, dado que ello generará gran controversia y no constituirá una contribución positiva a los trabajos de la Conferencia Mundial. En todo caso, es importante que el Comité, de conformidad con lo recomendado en el párrafo 4 de la resolución 46/116 de la Asamblea General, pida a la secretaría que prepare un informe centrado en los derechos de la mujer como elemento de los derechos humanos a fin de demostrar que la negación de los derechos de la mujer equivale a negar los derechos humanos en su integridad. Si el Comité pudiese convencer a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que los derechos de la mujer también son derechos humanos, ello de por sí será una valiosa contribución a la labor de la Conferencia. Por lo tanto, sugiere que se suprima la recomendación f).

41. Así queda acordado.

Sección 5: Contribución del Comité al Año Internacional de la Familia (1994)

42. La PRESIDENTA dice que, al preparar el análisis propuesto del artículo 16 de la Convención, se debe subrayar que el Año Internacional de la Familia no debe ser usado como plataforma para atacar el derecho de la mujer al empleo o para fomentar la teoría de que el ejercicio por la mujer del derecho al empleo ha socavado los cimientos de la familia.

Sección 6: La contribución del Comité a la Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995)

43. La PRESIDENTA dice que la redacción de la recomendación, especialmente el sentido de la palabra "evaluación", no es clara. Sugiere, por lo tanto, que se deje la cuestión para el próximo período de sesiones, en la inteligencia de que para entonces el Comité debe estar preparado para impartir a la secretaría directrices precisas sobre el alcance y la naturaleza de la evaluación necesaria.

44. Así queda acordado.

Sección 7: Temas sugeridos para su examen en la cuarta reunión de los presidentes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

45. La Sra. BUSTELO GARCIA del REAL dice que, en su opinión, la reunión de los presidentes debe ser utilizada para dar publicidad a las recomendaciones generales sobre la violencia contra la mujer formuladas por el Comité en 1992. Si bien los demás órganos de derechos humanos se enterarán de la recomendación una vez que haya sido aprobada, la reunión de presidentes constituye una excelente oportunidad para afianzar sus efectos.

46. La PRESIDENTA dice que la reunión constituirá también una excelente oportunidad para comunicar a los demás órganos de derechos humanos la necesidad de adoptar en su labor una perspectiva relacionada con la discriminación contra la mujer. Puede ocurrir que otros órganos hagan caso omiso de cuestiones relativas a los derechos de la mujer en la creencia de que son de la competencia exclusiva del Comité, por lo cual es importante alentar a todos los órganos que se ocupan de los derechos humanos a que incluyan las cuestiones relativas a los derechos de la mujer como elemento habitual de su labor. Además, se puede alentar a los demás órganos de derechos humanos a que examinen la cuestión de la violencia, particularmente referida a los derechos de la mujer.

Se levanta la sesión a las 20.35 horas.